



El primer paso, el más importante.

REF: RETROTRAE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 853-49-LP13, PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DENOMINADA CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL INES DE BAZAN, DE LA CIUDAD DE CASTRO A LA ETAPA DE COMPLEMENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA

015-013

PUERTO MONTT,

10 ENE 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011. Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución N° 015/127 de fecha 05 de Julio de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI se autorizó y llamó a Licitación Pública ID N° 853-49-LP13 para contratar el servicio de la ejecución de la obra denominada "Construcción del Jardín Infantil Inés de Bazán, de Castro", código BIP 30103507, programa 01 de la Región de Los Lagos, bajo el sistema de Suma Alzada.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/567 de fecha 15 de Noviembre de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se adjudicó la referida licitación al Proveedor CONSTRUCTORA INMOBISUR LTDA. RUT: 76.202.925-1, domiciliado en calle Padre Harter N° 461 Puerto Montt.

3.- Que efectuada la adjudicación, con fecha 29 de Noviembre de 2013 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Inmobisur Limitada, Contrato de Ejecución de Obras. Contrato aprobado mediante Resolución N° 015/204 de fecha 29 de Noviembre de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

4.- Que remitida la Resolución N° 015/204 de 2013 a la Contraloría General de la República, el Ente Contralor mediante Oficio N° 006511 de fecha 31 de Diciembre de 2013, representó dicho acto administrativo indicando en términos generales que la evaluación de las ofertas se hizo en forma errónea por parte de este Servicio, en atención a no haber dado cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases administrativas.

5.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, procede dejar sin efecto la adjudicación de Licitación Pública ID 853-49-LP13, efectuada mediante Resolución Exenta N° 015/567 de fecha 15 de Noviembre de 2013 y consecuentemente del Contrato de Ejecución de Obras de fecha 29 de Noviembre de 2013 suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Inmobisur Limitada y la Resolución N° 015/204 de 2013 de este Servicio que aprueba dicho Contrato, volviendo la Licitación Pública al estado de complementación de antecedentes por parte de los oferentes respecto de la documentación que a continuación se indicará.

6.- Que las bases administrativas de la presente licitación señalan en su acápite N° IX: **OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES... N° 3 NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN**

Nómina según formato (**Anexo 2**), de contratos de obras de edificación similares (establecimientos educacionales) a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, metros cuadrados construidos y/o remodelados, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. Lo anterior deberá acreditarse mediante copia de los certificados o constancia, entregados por los respectivos mandantes.

7.- Que de acuerdo a lo señalado precedentemente, ninguno de los proponentes acompañó en su oferta, los certificados que acreditan la información contenida en el anexo N° 2 en los términos indicados en acápite N° IX, numeral 3 (nombre del contratante, teléfono, obra, metros cuadrados construidos y/o remodelados, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución), considerándose para tales efectos, un plazo de 3 días corridos contados desde la notificación por carta certificada de la presente resolución exenta a cada oferente, para ingresar los certificados indicados a través de la oficina de parte de este Servicio, estableciéndose como fecha máxima el día Jueves 16 de Enero de 2014 a las 16:00 horas.

8.- Que el Artículo 53 de la Ley 19880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado señala que *"La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.*

La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada...."

9.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO.

1.- DEJESE sin efecto Resolución Exenta N° 015/567 de fecha 15 de Noviembre de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se adjudicó la referida licitación al Proveedor CONSTRUCTORA INMOBISUR LTDA. RUT: 76.202.925-1, domiciliado en calle Padre Harter N° 461 Puerto Montt.

2.- DEJESE sin efecto Contrato de Ejecución de Obras suscrito con fecha 29 de Noviembre de 2013 entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Inmobisur Limitada.

3.- DEJESE sin efecto Resolución N° 015/204 de fecha 29 de Noviembre de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, que aprueba Contrato de Ejecución de Obras precedentemente señalado.

4.- RETROTRAIGASE Licitación Pública ID N° 853-49-LP13, a la etapa de complementación de certificados por parte de los proponentes.

5.- FIJESE como fecha para la Evaluación de las Ofertas por parte de la Comisión de Evaluación, el día Viernes 17 de Enero de 2013 a las 9:00 horas.

6.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los oferentes por carta certificada, enviada a los domicilios fijados en sus respectivas ofertas.



El primer paso, el más importante.

7.- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MPMV/HOV/hov

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones.
- Recursos Financieros.
- Oficina de partes.